

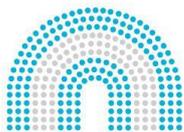


PROYECTO DE RESOLUCION

La H. Cámara de Diputados de la Nación, ...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Secretaria de Energía, convoque a las Provincias de Neuquén y Rio Negro para la concreción de una tarifa eléctrica diferencial para la Región Comahue, dirigida a todos los usuarios y agentes que operen en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y pertenezcan a dicha región, conocida históricamente como Tarifa Comahue, para que las tarifas aplicadas a los usuarios y agentes del área, contemplen el diferencial derivado de la condición de zona productora de energía eléctrica.



FUNDAMENTOS

La ley 17.574 del año 1967, establecía por primera vez lo que luego se conoció como la tarifa Comahue para las provincias de Neuquén y Río Negro. La misma establecía que como productoras y proveedoras netas de energía eléctrica, las mencionadas provincias no corrían con los costos de transporte de lo producido.

A partir de los años 90 y con el proceso de privatizaciones iniciado en la presidencia de Carlos Menem, dicho beneficio dejó de regir en junio de 1991, por el DNU 1132/91, antes de las privatizaciones de las centrales de generación, entre ellas las hidroeléctricas de la región.

Desde entonces, los gobiernos de Neuquén y Río Negro expresaron en reiteradas ocasiones el pedido del diferencial para la región, como una herramienta de estricta justicia para con los habitantes de ambas provincias que hoy ven encarecida sus tarifas por el impacto de los costos de transporte y las pérdidas del sistema que se aplica.

Todo ello, enmarcado en un debate actual, la finalización de las concesiones de varios de los complejos hidroeléctricos que se encuentran sobre la cuenca de los ríos Neuquén, Limay y Negro, y que también trae un justo reclamo de las provincias. El artículo 124 de la Constitución Nacional Argentina ha reconocido a las provincias el dominio originario de los recursos naturales.

Es nuestra carta magna la que le otorga a las provincias de Neuquén y Río Negro la potestad de participar en las decisiones que se toman sobre el uso y aprovechamiento de sus recursos naturales. Sin embargo, permanecen vigentes leyes y reglamentos de menor jerarquía normativa que, en franca contradicción con el texto constitucional, conservan la injerencia del Estado Nacional sobre los recursos naturales de titularidad provincial.



No parece justo para los habitantes de nuestras provincias que, siendo los dueños del recurso natural y siendo los mayores productores de energía inyectada al sistema, tengamos que pagar en nuestro territorio 7 veces más que por la misma cantidad de kilovatios consumida en la Capital Federal. Los habitantes de Neuquén y Río Negro no queremos ir en detrimento de nadie, solo creemos que es justo que se nos reconozca el aporte que hacemos al desarrollo del país.

Concretamente nuestros gobiernos provinciales han solicitado en reiteradas ocasiones que, para los consumos de energía de las provincias de Neuquén y Río Negro el nodo 0 esté sobre alguna de las represas productoras de energía del río Limay. No como hoy, que está en Ezeiza, debiendo nosotros hacernos cargo del costo del transporte de nuestra energía a la Provincia de Buenos Aires.

Estamos convencidos que resulta imperioso que el Poder Ejecutivo convoque urgentemente a una mesa de diálogo, en la que estemos representadas las provincias de Neuquén y Río Negro para hacer justicia con los habitantes de nuestra región, y devolverles un derecho que tan injustamente se ha visto cercenado hace décadas. Es esencial que esta mesa de diálogo se enfoque en la implementación de medidas concretas que aseguren la equidad y justicia en las tarifas eléctricas.

Sin más que agregar, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

OSVALDO LLANCAFILO

PABLO CERVI

AGUSTIN DOMINGO